



IV/07/2023/1860/I

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

Rectora del Centro Universitario de Los Altos  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

**Dictamen Núm. I/2023/332:** Se crea el curso de **Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopía; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2023, Año del fomento a la formación integral  
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soils Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Laura Margarita Pueblo Pérez, Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

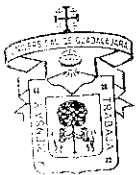
A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Los Altos.
2. Que las instituciones de Salud y las Universidades son piezas clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades médicas.
3. Que los cursos de alta especialidad médica son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica dentro de una especialidad.
4. Los Cursos de Posgrado de Alta Especialidad son una necesidad impostergable en nuestros tiempos ante el avance y la proliferación de nuevos conocimientos dentro de las especialidades médicas que se hace necesario establecer nuevas estrategias de actualización que eviten el rezago de conocimiento dentro de la práctica médica, por ello, los cursos de alta especialidad, se restringen a un campo selecto de una especialidad y permiten a los especialistas integrarlas a su práctica. Los nuevos retos de las Universidades es la complementariedad con las Instituciones de salud para poder responder a las necesidades de la población, fin último en la formación de recursos humanos para la salud.
5. Que la oferta de este curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Los Altos ya que posibilitará a los profesionales de la salud expertos en identificar las alteraciones patológicas de la columna vertebral generadas por enfermedades degenerativas, traumáticas, neoplásicas o por otras causas con base en las habilidades cognoscitivas, metodológicas y prácticas necesarias para realizar el manejo integral del paciente, utilizando los auxiliares de diagnóstico de laboratorio o de imagen necesarios para realizar un plan terapéutico médico o quirúrgico personalizado de dichas patologías. Fomenta la formación en investigación en este campo disciplinar siguiendo el método científico y actuando con valores y actitudes humanistas.



6. Que los trastornos de la columna vertebral son un importante problema social y de salud, ya que son uno de los principales contribuyentes a la discapacidad en todo el mundo. Casi uno de cada siete certificados médicos en Polonia se emite por problemas de espalda. Un aumento en la población anciana significa que la cantidad de pacientes que requieren una variedad de servicios médicos para el manejo de los trastornos de la columna aumentará sustancialmente. Considerando el bajo nivel de actividad física de la población, la obesidad y el sedentarismo, es fundamental desarrollar una estrategia de prevención enfocada a los trastornos de la columna y el dolor de espalda. El programa debe involucrar a toda la población, pero sus componentes deben estar diseñados específicamente para grupos sociales particulares<sup>1</sup>.
7. Que en la mayoría de los casos de trastornos espinales, los pacientes experimentan dolor pseudorradicular<sup>2</sup> y, en la mayoría de los casos, el dolor se debe a cambios degenerativos en la columna vertebral, que afectan a los discos intervertebrales, las articulaciones facetarias y los tejidos blandos. Las causas menos comunes de dolor pseudorradicular incluyen infecciones, inflamación no infecciosa, tumores y enfermedades metabólicas (p. ej., osteoporosis). La segunda causa más común de dolor de espalda es la compresión de una raíz nerviosa espinal (dolor radicular). El dolor radicular también puede ocurrir en asociación con cambios degenerativos, infecciones, enfermedades reumáticas y metabólicas, tumores y lesiones.
8. Que una enfermedad degenerativa de la columna vertebral es la principal causa de dolor de espalda<sup>3</sup>. Los primeros síntomas se experimentan en la tercera y cuarta décadas de la vida. El dolor generalmente desaparece rápidamente, pero dependiendo de la ubicación y la gravedad de los cambios degenerativos, puede volverse crónico. Tal dolor crónico puede ser informado por hasta el 60% de los pacientes y es el principal motivo de consulta a los médicos generales.
9. Que ha habido un aumento en el número de pacientes con enfermedad crónica de columna, con elevadas tasas de morbilidad y mortalidad. La mayoría de los pacientes son adultos jóvenes trabajadores, lo que genera una gran pérdida económica para la sociedad y para el país. Hay poca evidencia de la prevalencia de la patología ortopédica de columna en la literatura mundial. Los pacientes con enfermedad de columna son un grupo que requiere especial atención para su tratamiento y rehabilitación debido a los altos costos que generan en el ámbito médico, económico y sociales. Son pacientes que representan un problema de salud importante en México debido a que requieren hospitalizaciones prolongadas, muchas veces varios procedimientos quirúrgicos, y el período de recuperación es largo, lo que significa más consultas, pérdida de tiempo laboral, y el empleo de familiares como cuidadores durante su recuperación<sup>4</sup>.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1 Coenen P, Smith A, Paananen M, O'Sullivan P, Beales D, Straker L. Trajectories of Low Back Pain From Adolescence to Young Adulthood. *Arthritis Care Res (Hoboken)*. 2017 Mar; 69(3):403-412
- 2 Van Boxtel K, Van Zundert J, Patijn J, van Kleef M. Pseudoradicular and radicular low-back pain: How to diagnose clinically? *Pain*. 2008 Apr; 135(3):311-312
- 3 de Bruin F, ter Horst S, Bloem HL, van den Berg R, de Hooge M, van Gaalen F, Fagerli KM, Landewé R, van Oosterhout M, van der Heijde D, Reijnen M. Prevalence of degenerative changes of the spine on magnetic resonance images and radiographs in patients aged 16-45 years with chronic back pain of short duration in the Spondyloarthritis Caught Early (SPACE) cohort. *Rheumatology (Oxford)*. 2016 Jan; 55(1):56-65.
- 4 Polanco-Armenta AG, Elizalde-Martínez E, Torres-González R, Rocha-Garfías A, Sánchez-Prado MG. Panorama epidemiológico de la patología de la columna vertebral en México. *Columna* 2018; 17(2): 120-3.

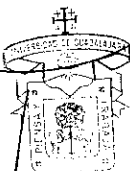
*Urueta*

*SL*

*[Handwritten signature]*



10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2022, de fecha 23 de marzo de 2022.
11. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral cuenta con la siguiente planta académica: 2 especialistas.
12. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, es formar recursos humanos de alto nivel que demuestren dominio de los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos de las patologías médico-quirúrgicas más frecuentes de la columna vertebral; capaces de trabajar en equipo, con respeto, responsabilidad, liderazgo, juicio crítico, ética y humanismo; que generen nuevo conocimiento para contribuir al bienestar de la sociedad al mejorar o resolver los problemas de salud en el área de su especialidad.
13. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral son:
  - a. Desarrollar en el alumno el juicio crítico y habilidades cognoscitivas para realizar un abordaje diagnóstico adecuado, elegir el plan de tratamiento médico o quirúrgico idóneo y desarrollar el plan de rehabilitación personalizado en las diferentes patologías médico-quirúrgicas de la columna vertebral.
  - b. Desarrollar en el alumno habilidades mentales y destrezas manuales al realizar, bajo la supervisión del tutor, las técnicas quirúrgicas convencionales e innovadoras para resolver las principales patologías de la columna vertebral.
  - c. Estimular en el alumno el conocimiento de las principales características de biocompatibilidad, indicaciones y principios biomecánicos de los implantes utilizados para la fijación en cirugías de columna vertebral.
  - d. Fortalecer en el alumno los conocimientos, principios metodológicos y estadísticos para proponer y ejecutar proyectos de investigación básica o clínica en el campo de la patología médico-quirúrgica de la columna vertebral.
  - e. Supervisar en el alumno los valores y actitudes con los que se desempeña durante su formación profesional.





14. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de la columna vertebral y anexos, tal y como se norma por el consejo, ser Ortopedista certificado por su respectivo Consejo Médico, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizando en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
15. Que el **perfil del egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral son profesionales que se desempeñan con eficiencia en el campo disciplinar de las patologías médicas o quirúrgicas de la región de la columna vertebral, congénitas o adquiridas; demuestran habilidad en la toma de decisiones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y rehabilitación de las enfermedades del área de especialidad; realizan con destreza las técnicas quirúrgicas propias de las especialidad; demostrando habilidad para el diseño, gestión y ejecución de proyectos dentro de las líneas de investigación del programa y capacidad de trabajo en equipo, con liderazgo, ética y humanismo.

#### Competencias Profesionales Integradas

##### Competencias profesionales

- Comprende al individuo desde una perspectiva holística (biopsicosocial) para ofrecer una atención médica de calidad, basada en los principios del método científico y actuando con honestidad, juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica y cultural.
- Detecta, previene y resuelve problemas relacionados a su área de especialidad aplicando los principios del método científico, desarrollando trabajo colaborativo multi, inter y transdisciplinar actuando con respeto, liderazgo y ética.
- Desarrolla habilidades mentales y destrezas manuales al realizar, bajo la supervisión del tutor, las técnicas quirúrgicas convencionales e innovadoras para resolver las principales patologías de la columna vertebral.
- Utiliza diferentes implantes como método de fijación en cirugía de columna vertebral conociendo sus características de biocompatibilidad, indicaciones y principios biomecánicos que los rigen.
- Comprende y aplica los procesos de investigación (diseño, gestión, ejecución y publicación) para generar nuevos conocimientos que impacten en la mejora o la solución de problemas de la región de columna vertebral, respetando siempre los principios que rigen la investigación médica en seres humanos y buscando el impacto en la atención integral del paciente.



**Competencias técnico instrumentales**

- a. Desempeña su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional que rigen a la especialidad, con una actitud ética, crítica y propositiva para darle un sentido humano a su práctica profesional.
- b. Aplica los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva.
- c. Utiliza las tecnologías de la información y comunicación con juicio crítico, de manera autogestiva, para mantenerse informado de los avances científicos y tecnológicos en el área de columna vertebral y analizando la literatura científica con los principios de la medicina basada en evidencia.
- d. Asiste con frecuencia a diferentes cursos, seminarios y congresos nacionales e internacionales para mantenerse actualizado en su campo disciplinar y con el fin último de siempre ofrecer atención de calidad a sus pacientes.
- e. Comunica sus conocimientos y experiencias de las diversas patologías de columna vertebral en forma oral y escrita de una forma eficiente, organizada, lógica y ordenada en diferentes foros y revistas científicas, a otros profesionales de la salud, en los diferentes niveles de atención, y a la población en general.
- f. Utiliza la autocritica y el juicio crítico para reconocer sus limitaciones y saber cuándo referir a sus pacientes a otros niveles de atención médica o con otros profesionales de la salud buscando el bienestar de los mismos.

**Competencias socioculturales**

- a. Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- b. Se compromete con los principios éticos y normativos aplicables al ejercicio profesional de la especialidad, con apego a los principios de seguridad integral en la atención del paciente, respetando la diversidad cultural.
- c. Promueve la prevención de las enfermedades y lesiones de la columna vertebral con actitud humanística, crítica y reflexiva en la práctica profesional.
- d. Muestra identidad profesional y social en diversos contextos con una postura propositiva, emprendedora, integradora y colaborativa.
- e. Se inserta en el mercado laboral tanto público como privado con actitud autocrítica, creativa, liderazgo y ética en su campo profesional.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



16. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Mediartrós, Medicina Deportiva y Artroscopia; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023"B".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 7 de 10

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] 333 134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243

www.hcgu.udg.mx





**SEGUNDO.** El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>180</b>	<b>100</b>

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía quirúrgica y fisiología de columna vertebral	CL	48	144	48	240	15
Exploración física de la columna vertebral	CL	61	166	61	288	18
Alteraciones traumáticas de la columna vertebral	CL	100	280	100	480	30
Alteraciones ortopédicas de la columna vertebral	CL	100	280	100	480	30
Técnicas quirúrgicas abiertas y de mínima invasión de columna vertebral	CL	188	376	188	752	47
Manejo postquirúrgico del paciente con patología vertebral	CL	33	94	33	160	10
Diagnóstico imagenológico de la columna vertebral	CL	53	150	53	256	16
Rehabilitación de la columna vertebral	CL	47	130	47	224	14
<b>Total</b>		<b>630</b>	<b>1,620</b>	<b>630</b>	<b>2,880</b>	<b>180</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>CL = Curso Laboratorio.



**TERCERO.** Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Diploma y certificado de estudios en la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o Especialidad en Neurocirugía, o documento equivalente, o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o Especialidad en Neurocirugía o documento que sea equiparable;
- Acta de nacimiento original;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Los Altos con atención al Secretario Académico;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- Pago de los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, son los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral tiene una duración estimada de 1 año.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Aprobar el examen final aplicado por la sede hospitalaria, y  
Los demás que se establezca en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

**OCTAVO.** El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2023/332

**NOVENO.** El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

**DÉCIMO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral  
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2023  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafix Yañez

C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos